



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MDMM
Magdalena del Mar, 14 de febrero de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°03 de la fecha, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de "formular pedidos y mociones del día";

Que, en la estación de pedidos, el señor regidor JOHAN FRITZ CHAVEZ SIFUENTES solicitó pase a la Orden del Día la modificación al Cuadro único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N°030-2015-MDMM, y sus modificatorias, a fin de incorporar las siguientes infracciones: i) Por ingresar o permitir el ingreso de mascotas a las zonas exclusivas para niños, áreas multiusos o generar afectación a las mismas y ii) Por dejar residuos sólidos fuera de los contenedores, ambas con una sanción del cincuenta por ciento (50%) de la UIT;

Estando a los fundamentos antes expuestos, y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PASE A LA ORDEN DEL DÍA el pedido formulado por el señor regidor JOHAN FRITZ CHAVEZ SIFUENTES solicitó pase a la Orden del Día la modificación al Cuadro único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N°030-2015-MDMM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente dispositivo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

James Allison Oyague
ALCALDE